

8.2 Autorización de modificativa y prórroga de orden de compra nro. 04/2024 del Proceso Denominado CD 01-2024 “Servicio remoto de contingencia”. Proceso crítico PAC 2025.

8.3 Autorización de modificativa y prórroga de orden de compra nro. 05/2024 del proceso denominado CD 02-2024 “Renovación de Licencias de Software para la Seguridad de Gestor de Base de Datos”. Proceso crítico PAC 2025.

8.4 Declaratoria de desierto del proceso CP- S 05/2025 denominado “Servicio de Internet y Enlaces de Datos”. Proceso crítico PAC 2025.

8.5 Adjudicación del proceso de compra CP-B 54/2024 denominado “Adquisición de mobiliario de oficina para la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación”.

Varios.

Convocatoria.

DESARROLLO DE LA AGENDA

4. Puntos de Presidencia

4.1 ACTUALIZACIÓN DE LA CARTA DE GERENCIA, PRESENTADA POR LA FIRMA AUDITORA CONSULTORES Y AUDITORES INTEGRALES S.A DE CV. El Presidente retoma el acuerdo 4.1 del Acta nro. 97, correspondiente a la sesión celebrada el viernes 22 de noviembre del presente año, relacionado con la presentación y lectura del dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y la Carta de Gerencia. informe fue presentado por la firma auditora **Consultores y Auditores Integrales S.A. de C.V.**, quienes, con fecha 27 de noviembre del año en curso, remitieron una versión actualizada de la Carta de Gerencia, atendiendo las observaciones formuladas previamente por el Consejo Directivo. Luego de la lectura del documento mencionado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Dar por recibido el informe denominado “**Dictamen de Auditoría Externa y Carta a la Gerencia**” de la **Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación**”, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, presentado por la firma auditora **Consultores y Auditores Integrales S.A. de C.V.**”””””” **COMUNÍQUESE. -**

4.2 CRONOGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES. En cumplimiento del acuerdo 4.1 del Acta N.º 97, correspondiente a la sesión celebrada el viernes 22 de noviembre del presente año, relacionado con el seguimiento a las observaciones de años anteriores que aún están en proceso y fueron detalladas en la Carta de Gerencia del Examen de Auditoría Externa de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presentada por la firma auditora Consultores y Auditores Integrales S.A. de C.V., el Presidente informa al Consejo Directivo que se giró instrucciones a las unidades involucradas —Unidad Financiera Institucional, Tecnología

de Información, Unidad Legal, y Planificación y Desarrollo Institucional— para presentar una programación de trabajo con el detalle de las acciones necesarias para subsanar dichas observaciones, la cual se pone a disposición del Consejo para su conocimiento. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1.** Darse por informado del cronograma de actividades presentados por la Unidad Financiera Institucional, Tecnología de Información, Planificación y Desarrollo Institucional y Unidad Legal; **2.** Que la jefa de Planificación y Desarrollo Institucional, por ser la unidad pertinente, gestione lo correspondiente para la socialización de las NTCI con todo el personal en dos jornadas sabatinas, procurando no interrumpir la jornada laboral ordinaria. Durante estas jornadas, se sugiere abordar tanto las normas como la matriz de riesgos correspondiente; **3.** Que la Unidad Financiera Institucional, en atención a la condición señalada en el informe de seguimiento a las observaciones de auditorías de años anteriores, elabore la **Política Contable para el tratamiento del Seguro de Vida Básico**. Este documento deberá presentarse en la segunda sesión del mes de enero de 2025. Asimismo, se le instruye realizar el seguimiento necesario para subsanar la observación reportada y asegurar la pronta disponibilidad de dicho instrumento, cumpliendo con lo estipulado en el **artículo 35 de la Ley de la Caja** y el **artículo 6 de la Ley de Presupuesto 2024.**..... **COMUNÍQUESE. -**

5. Puntos de Gerencia

5.1 APROBACIÓN DE PAGOS DE SEGUROS. La Gerente presenta al Consejo Directivo para su aprobación, el cuadro de pago de seguros número UR-CPS-0046-2024 de diez asegurados fallecidos de conformidad a documentos anexos que consta de tres folios útiles. Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. APROBAR** los pagos de seguros a los beneficiarios de diez asegurados fallecidos correspondiente a Cuatro casos de Seguro de Vida Básico y Ocho casos del Seguro de Vida Opcional por un monto total a pagar de **Treinta y cuatro mil quinientos veintiún dólares con quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$34,521.15USD)**, de conformidad al Cuadro de Pago de Seguros de los asegurados fallecidos número UR-CPS-0046-2024 el cual consta de Tres folios útiles y es parte integrante del presente acuerdo; **2.** Que la Subgerencia Comercial realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente.......**COMUNIQUESE**

5.2.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////
////////////////////////////////////

6. Asuntos de la Unidad Financiera Institucional.

6.1 AUTORIZACIÓN DE INCREMENTO A MONTO DE COMPRAS DEL MÉTODO DE BAJA CUANTÍA. La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud del encargado de Fondo Circulante, licenciado José Armando Ferrer Henríquez, mediante la cual hace al acuerdo 7.1 del Acta nro. 51, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 5 de enero del presente año, se aprobó un presupuesto de \$60,000.00 para realizar compras bajo el método de Baja Cuantía durante el año 2024. **Estado de ejecución presupuestaria:** Al 31 de octubre de 2024, se han utilizado \$51,042.12. **Impacto en el presupuesto:** Los gastos realizados, con autorización del Consejo Directivo, corresponden a procesos de compra incluidos en el PAC. Sin embargo, estos no pudieron gestionarse a través de los métodos de compra previstos por la Ley de Compras Públicas, lo que ha generado un impacto significativo en los fondos destinados al método de Baja Cuantía. **Disponibilidad actual:** El saldo disponible asciende a \$8,957.88, destinado a cubrir los meses de noviembre y diciembre. **Proyección de gastos:** Durante noviembre, a la fecha, ya se han solicitado \$8,302.81 en vales de Baja Cuantía (sin incluir retenciones legales), lo que evidencia que el monto restante de \$8,957.88 será insuficiente para cubrir los gastos urgentes y necesarios de la institución. **Propuesta de incremento:** Con base en el análisis de la tendencia mensual del gasto, se estima necesario un incremento de \$9,000.00 al presupuesto asignado a compras por Baja Cuantía, con el propósito de garantizar la operatividad hasta el cierre del año 2024. De acuerdo con el Art. 44 de la Ley de Compras Públicas y considerando que la Unidad de Presupuesto ha confirmado la disponibilidad de fondos, se solicita al Consejo Directivo aprobar el incremento de \$9,000.00 al presupuesto destinado a este rubro. Analizado y discutido el punto y considerando los gastos proyectados para el mes de diciembre de 2024, el Consejo Directivo **ACUERDA: INCREMENTAR** los fondos para compras por el método de Baja Cuantía a **ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,000.00USD)** para el cierre del año 2024. **COMUNÍQUESE. –**

7. Asuntos de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

7.1 AUTORIZACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED). La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud del Oficial de Gestión Documental y Archivo, licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, mediante la cual requiere la autorización de actualizar el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos CISED; en cumplimiento al artículo 1 del lineamiento 6 PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DOCUMENTAL, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, debiendo quedar conformado de la siguiente manera: Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; delegado de la Unidad Legal; el jefe de la Unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado; Auditor Interno, como observador del proceso. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: AUTORIZAR** la actualización del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), la cual deberá estar conformado por el Oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; un delegado de la Unidad Legal; el jefe de la Unidad productora de la serie a valorar y su encargado de archivo especializado; y un auditor como observador del proceso.”””””
COMUNÍQUESE. -

8. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas.

8.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA CP-B 53/2024 DENOMINADO “SUMINISTRO DE PANTALLAS SMART TV Y EQUIPO DE SONIDO”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: En vista de haber finalizado la Etapa de la Evaluación de la Propuesta Técnica, que hicieron los Evaluadores Técnicos al proceso CP-B 53/2024 “SUMINISTRO DE PANTALLAS SMART TV Y EQUIPO DE SONIDO”, es importante dar a conocer al Consejo Directivo la recomendación tomada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PAC: \$ 21,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON REFUERZO PRESUPUESTARIO: \$ 22,155.00

25-10-2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por Consejo Directivo, a través del Punto 6.2 del Acta No. 93.
28-10-2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

11-11-2024	Se reciben las cotizaciones siguientes:
------------	---

PROVEEDOR	MONTO
RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 20, 505.44
//////////////////// (DISTRIBUIDORA ECONÓMICA)	\$ 12,087.00
DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	\$ 22,155.00
ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	\$ 27,038.64
BTECH SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.	\$ 14,143.00
PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 7,854.75
BORTEX S.A. DE C.V.	\$ 10,415.00
NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.	\$ 8,557.81

INICIO DE LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.

12-11-2024	Los técnicos evaluadores son convocados a iniciar la evaluación de la oferta técnica a través de correo electrónico, firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de la oferta técnica.
------------	---

Previo al inicio de la evaluación de acuerdo con la metodología propuesta, se examinaron las cotizaciones recibidas para verificar aspectos relacionados con la aceptación o rechazo de estas, así como la presentación de la documentación legal y técnica solicitada, obteniendo los siguientes resultados:

- La cotización presentada por **//////////////////// (DISTRIBUIDORA ECONÓMICA)**, ingreso al sistema COMPRASAL, mas no fue remitida por correo electrónico de la UCP de La Caja, de conformidad a lo establecido en los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones Especiales de la Contratación, numeral 3, Fecha, hora límites y lugar de presentación de las cotizaciones; por tanto, se **DESCALIFICA DE TODO EL PROCESO**.
- Las cotizaciones presentadas por **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y NEW MILLENNIUM, S.A. DE C.V.**, se rechaza por incumplimiento a lo establecido a los Documentos de Solicitud de Cotizaciones. SECCIÓN III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal A. numeral 3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las cotizaciones, debido a que ambas ofertas fueron presentadas de forma extemporánea. Tal como consta en el **Acta de Apertura de Ofertas** del presente proceso.

- De conformidad al Art. 20, Literal H, de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a lo estipulado en los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES, se identificó que es necesario realizar las siguientes prevenciones a los proveedores:
 - ✓ **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.:** Que aclare en cuanto al Ítem 3, el tiempo de la Garantía Comercial que ofrece, debido a que no lo establece en la cotización.
 - ✓ **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.:** Presentar imagen a color de los bienes a ofertar y especificar la marca. (Ítems 1, 2 y 3) y presentar Las Hojas Técnicas, donde se comprueben las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar. (Ítems 2 y 3).
 - ✓ **ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR:** Que aclare en cuanto a los Ítem 1, 2, 3 y 4, el tiempo de Garantía Comercial que ofrece, que presente imagen a color de los bienes a ofertar y que especifique la marca. (Ítems 1, 2, 3 y 4), y que presente Las Hojas Técnicas, donde se comprueben las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar. (Ítems 1, 2, 3 y 4).
 - ✓ **BTECH SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.:** Que presente imagen a color de los bienes a ofertar y que especifique la marca. (Ítems 1 y 3), y que presente las hojas técnicas, donde se comprueben las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar. (Ítems 1 y 3).

Debido a lo anterior, en fecha 19 de noviembre del presente año son enviadas las prevenciones a través de correo electrónico. Ese mismo día se recibió la respuesta de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y de DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., el día 21 de noviembre de 2024, presento la documentación ESCUCHA PANAMÁ S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, y el 22 de noviembre de 2024, BTECH SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., por tanto, se tienen por superadas las prevenciones realizadas, en consecuencia, se podía iniciar la evaluación de acuerdo con la metodología propuesta.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL: Con base al Art. 99 LCP, la revisión del RUPES y la documentación solicitada en las páginas de la 11 a la 12 de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, los técnicos procedieron a revisar lo siguiente:

- a) La información de cada uno de los proveedores en el sistema COMPRASAL (RUPES), de lo cual resulto que los cinco proveedores poseen toda su información vigente y completa; y

b) La documentación solicitada de conformidad a los Documentos de Solicitud de Cotizaciones.

En relación a la revisión de los documentos a que se refiere el literal b), el documento principal a revisar lo compone el Formulario F1 y F2, que para el caso del presente proceso dado que todos los proveedores son personas jurídicas, el formulario a utilizar es el F1, en este caso, los técnicos identificaron, que los Documentos de Solicitud establecían en la página 10 **“El formulario y formato deberá estar debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente o la persona natural y/o apoderado de estos según aplique”**, así mismo en la página 25 y 26 del formulario publicado, se establece como requisito que este debe contar con el nombre del representante legal, el sello, nombre de la persona jurídica oferente, y se determina que la firma debe estar autenticada por Notario. Al revisar los formularios presentados por **ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, BTECH SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. y BORTEX, S.A. de C.V.**, estos no poseen firma autenticada por notario del representante legal, aunado a lo anterior, en el caso especial de **ESCUCHA (PANAMÁ), S.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, el plazo de entrega de los bienes ofrecido es mayor al solicitado para esta compra, y de acuerdo con los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES, los aspectos antes citados se convierten en inconsistencias y el Formulario F1 no es sujeto de prevenciones, por ello dichas cotizaciones fueron calificadas como **NO ELEGIBLES** para continuar con las siguientes etapas de la evaluación. Debido a lo anterior, únicamente continuaron con la evaluación legal los proveedores **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.** con los resultados siguientes:

CRITERIO	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	
	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple
Documentación registral cargada en el RUPES y en un 100% de la documentación solicitada en este registro de COMPRASAL, (documentos de identidad, registro de matrícula, personería jurídica, modificaciones al pacto social, etc.) dicha documentación deberá encontrarse actualizada o vigente conforme a la fecha de presentación de Propuesta.	X		X	
Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la Persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).	X		X	
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).	X		X	

CRITERIO	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	
	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple
Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.	X		X	
Las declaraciones sobre capacidad legal para ofertar requerida en el Formulario F1 o F2	X		X	
Las declaraciones sobre capacidad financiera, en cuanto a sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad social y previsional, para ofertar requerida en el Formulario F1 o F2	X		X	

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, se determina que **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, pueden pasar a la evaluación de la capacidad financiera.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: Con base a la documentación solicitada de los Documentos de Solicitud de cotizaciones, los técnicos revisaron la información de cada uno de los proveedores, de lo cual resultó:

CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
		PUNTAJE	PUNTAJE
Declaraciones sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2). (F1) número del 19 al 21, o (F2) 18 al 20.	10	10	10
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		10	10

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, los técnicos concluyeron que ambas cotizaciones pueden pasar a la evaluación técnica.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Los resultados de la evaluación técnica fueron de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE A OBTENER	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
		PUNTAJE	PUNTAJE
Cumple con las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, según lo definido en el formulario F.1 o F.2 números 3, 4 y 5	40	40	40
Presentar 3 copias de facturaciones de venta, contratos y/o actas de recepciones finales suscritos ya sea con instituciones públicas o privadas, que demuestren que en los últimos tres años ha	15	15	15

proporcionado suministros e instalaciones de bienes como el requerido para esta compra.			
Ofrece garantía extendida o con mayor tiempo del solicitado en los bienes a suministrar.	5	0	5
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		55	60

En el caso de la cotización de **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, ofrecen una garantía extendida de tres años, de ahí que obtiene el puntaje máximo en esta etapa. Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, los técnicos evaluadores determinan que **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, y **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, pueden pasar a la siguiente etapa, ello debido a que, de acuerdo con los documentos de solicitud, el puntaje mínimo requerido para tener en la evaluación técnica es de 55 puntos.

EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS PROPUESTOS. Esta etapa se realizó por precio total ofertado en cada ítem, en las cotizaciones que superaron las anteriores etapas de evaluación. La fórmula para la evaluación económica es la siguiente:

$$\text{Puntaje o porcentaje alcanzado} = (\text{PMB}/\text{PO}) \times 30.00 \text{ puntos}$$

Donde:

PMB = Precio ofertado más bajo

PO = Precio en evaluación

Debido a que la evaluación se realizó por monto total por ítem ofertado, hay que tener en cuenta que en el caso de RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no oferta el ítem 4, mientras que DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., si lo ofrece, en ese sentido, se procedió a aplicar la fórmula a cada uno de los ítems. de lo que resultó lo siguiente:

CRITERIOS		RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PUNTAJE	TOTAL	PUNTAJE
1	PANTALLA INTELIGENTE DE 65"	\$14,821.50	25.55	\$12,625.00	30
2	PANTALLA INTELIGENTE DE 85" – 86"	\$4,454.18	19.33	\$2,870.00	30
3	PANTALLA INTELIGENTE DE 42" – 43"	\$1,229.76	25.98	\$1,065.00	30
4	SISTEMA DE AUDIO PARA CAPACITACIONES	\$0.00	0	\$5,595.00	30
		\$20,505.44		\$22,155.00	

Para determinar las cotizaciones que obtienen mayor puntaje de conformidad al cumplimiento de las etapas anteriores, se sumó el puntaje obtenido en las etapas, más el puntaje obtenido en la evaluación de los precios propuestos.

ITEM 1. PANTALLA INTELIGENTE DE 65"

ETAPA	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Documentos Inteligentes, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN LEGAL	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	10	10

CAPACIDAD TÉCNICA	55	60
EVALUACIÓN PRECIOS PROPUESTOS	25.55	30
TOTAL	90.55	100

ITEM 2. PANTALLA INTELIGENTE DE 85" – 86"

ETAPA	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Documentos Inteligentes, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN LEGAL	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	10	10
CAPACIDAD TÉCNICA	55	60
EVALUACIÓN PRECIOS PROPUESTOS	19.33	30
TOTAL	84.33	100

ITEM 3. PANTALLA INTELIGENTE DE 42" – 43"

ETAPA	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Documentos Inteligentes, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN LEGAL	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	10	10
CAPACIDAD TÉCNICA	55	60
EVALUACIÓN PRECIOS PROPUESTOS	25.98	30
TOTAL	90.97	100

ITEM 4. SISTEMA DE AUDIO PARA CAPACITACIONES

ETAPA	RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Documentos Inteligentes, S.A. de C.V.
EVALUACIÓN LEGAL	Cumple	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	10	10
CAPACIDAD TÉCNICA	55	60
EVALUACIÓN PRECIOS PROPUESTOS	0	30
TOTAL	65	100

La cotización de **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, resultó ser la única cotización que cumple con todas las Especificaciones Técnicas y Criterios establecidos, así mismo, es la que resultó con mayor puntaje. Conforme a la evaluación de precios realizadas los técnicos identificaron que el monto presupuestado era insuficiente para la compra de los 4 ítems requeridos, por tal razón según el Lineamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios Código: LIN-2024-02, emitido el 5 de febrero de este año, el jefe de la unidad solicitante, siendo parte de los evaluadores, realizo un análisis de razonabilidad de precios y con ello solicito a la Unidad Financiera Institucional un incremento de fondos de USD \$1,155.00 a través de nota de fecha 22 de noviembre del presente año, obteniendo respuesta el 25 de noviembre del presente año, en donde la UFI manifiesta que revisó la disponibilidad presupuestaria y que se puede cubrir el incremento solicitado.

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIO. Para este análisis se utilizo el método de precios competitivos, comparando los precios de cada producto cotizado por los proveedores seleccionados, los cuales son razonables acorde las condiciones del mercado y que poseen las características solicitadas y evaluadas en la evaluación

técnica. Al comparar los montos ofrecidos por ambas empresas en los ítems 1, 2 y 3 solicitados, se denota que los precios de la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., son más bajos en cada uno de ellos en comparación con la empresa RICOH, S.A. DE C.V. En cuanto al ítem 4: solamente la empresa DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., lo oferta. por tal razón para conocer si el precio ofrecido por dicha empresa es competitivo con los precios de mercado, dicho precio se comparó con los ofertados por las otras empresas que participaron en el proceso, pero que no superaron la evaluación técnica, teniendo como resultado que el precio es con seguridad de precio razonable, ya que es solo un 16.36% mayor que el valor de la mediana de las cotizaciones en comparación y es 18.8% menor que el promedio del valor de dichas cotizaciones. En atención a los argumentos expuestos y de conformidad al Artículo 100 de la Ley de Compras Públicas, y lo establecido en los Lineamientos emitidos por la DINAC, y el contenido de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, los técnicos evaluadores recomiendan: **ADJUDICAR** el proceso de forma total a: **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 22,155.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, obtuvo el puntaje máximo y además su precio es razonable. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICAR** el proceso **CP-B 532024 DENOMINADOS “SUMINISTRO DE PANTALLAS SMART TV Y EQUIPO DE SONIDO**, de forma total a: **DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de hasta **VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 22,155.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), debido a que su oferta cumple con las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas, obtuvo el puntaje máximo y además su precio es razonable; **2. AUTORIZAR** al Presidente, de conformidad al Art. 11 de la Ley de La Caja, para que suscriba la orden de compra correspondiente; y **3. NOMBRAR**, como administrador de la orden de compra a **Geovany Enrique Mejía Rivera.** ”””””
COMUNIQUESE. -

8.2 AUTORIZACIÓN DE MODIFICATIVA Y PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA NRO. 04/2024 DEL PROCESO DENOMINADO CD 01-2024 “SERVICIO REMOTO DE CONTINGENCIA”. PROCESO CRITICO PAC 2025. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los

Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, solicito la aprobación de la modificativa y prórroga de la Orden de Compra nro. 04/2024 emitida el día 21 de diciembre de 2023, a favor de GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de \$52,140.91, IVA incluido, proveniente de la adjudicación del proceso CD 01/2024 "SERVICIO REMOTO DE CONTINGENCIA"., por prestación de servicios desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el cual se describe de la siguiente manera:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	PRECIO MENSUAL CON IVA	PRECIO ANUAL CON IVA
1	Servicio remoto de contingencia				
	1	Servidor de dominio	12 meses	\$ 471.01	\$ 5,652.08
	1	Servidor de aplicaciones	12 meses	\$ 755.77	\$ 9,069.20
	2	Servidor de Bases de Datos	12 meses	\$ 3,118.30	\$ 37,419.63
MONTO TOTAL: CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					\$ 52,140.91

ASUNTO: El administrador de la orden de compra a través del memorándum UTI-ME-013-2024 de fecha 26 de noviembre de este año, solicita la modificativa y la prórroga en cuestión, con base a lo dispuesto en el Art. 158 y 159 de la LCP, anexando a dicha petición:

- 1) Las notas suscritas tanto por el administrador de la orden de compra como de la contratista, en donde consta la propuesta y aceptación de la modificativa y prórroga, bajo los mismos términos y condiciones que las pactadas originalmente; e
- 2) Informe de Ejecución Contractual.

MODIFICATIVA: La modificativa solicitada es respecto a eliminar el servicio de **Servidor de Aplicaciones** y agregar en su lugar el servicio de **Incremento de almacenamiento en volúmenes de Servidores de Bases de Datos**, esta modificativa permitiría mejoras en el funcionamiento y respuesta a los servicios de contingencia para las bases de datos de los sistemas y reducirá los costos de \$52,140.91 a \$45,471.71.

PRÓRROGA: Con el propósito de continuar con el Servicio remoto de contingencia para el año 2025, considerando además que esta compra se realizó a través de una Contratación Directa, debido a que GBM de El Salvador es el único y exclusivo distribuidor autorizado, para la venta y mantenimiento de todos los productos y servicios IBM en El Salvador, tanto de hardware como software, así mismo, es la única empresa que está autorizada para brindar una garantía estándar IBM como Centro de Servicio Autorizado, en ese sentido se solicita la prórroga de la orden de compra No. 04/2024, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025, por un monto de \$45,471.71, manifestando el administrador de la orden de compra, que este

suministro es importante para La Caja ya que le proporciona la continuidad de los sistemas informáticos en línea ante eventos inesperados, tales como problemas en los suministros de energía y comunicación internos, así como desastres naturales y otros.

De conformidad a lo antes expuesto el detalle técnico de los servicios a suministrar para el 2025 quedaría de la siguiente manera:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	PRECIO MENSUAL CON IVA	PRECIO ANUAL CON IVA
1	Servicio remoto de contingencia				
	1	Servidor de dominio	12 meses	\$ 471.01	\$ 5,652.08
	2	Servidor de Bases de Datos	12 meses	\$ 3,118.30	\$ 37,419.63
	1	Incremento de almacenamiento en volúmenes de servidores de Bases de Datos	12 meses	\$ 200.00	\$ 2,400.00
MONTO TOTAL: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					\$ 45,471.71

Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. AUTORIZAR LA MODIFICATIVA ORDEN DE COMPRA nro. 04/2024** emitida a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, respecto a eliminar el servicio de **Servidor de Aplicaciones** y agregar en su lugar el servicio de **Incremento de almacenamiento en volúmenes de Servidores de Bases de Datos**, esta modificativa permitiría mejoras en el funcionamiento y respuesta a los servicios de contingencia para las bases de datos de los sistemas reduciendo los costos de \$52,140.91 a \$45,471.71.; **2. AUTORIZAR LA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA nro. 04/2024** emitida a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 45,471.71)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso **CD 01/2024 “SERVICIO REMOTO DE CONTINGENCIA”**., para el período comprendido de enero a diciembre de 2025, de tal manera que el detalle de los servicios a prestar quedaría de la siguiente manera:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE SERVICIO	PRECIO MENSUAL CON IVA	PRECIO ANUAL CON IVA
1	Servicio remoto de contingencia				
	1	Servidor de dominio	12 meses	\$ 471.01	\$ 5,652.08
	2	Servidor de Bases de Datos	12 meses	\$ 3,118.30	\$ 37,419.63
	1	Incremento de almacenamiento en volúmenes de servidores de Bases de Datos	12 meses	\$ 200.00	\$ 2,400.00
MONTO TOTAL: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					\$ 45,471.71

3. Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de CUATRO MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,547.17USD), el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del acuerdo que autoriza la modificativa y la prórroga. Esta Garantía deberá tener una vigencia que cubra el plazo de la renovación de las licencias más 30 días calendario; 4. Se certifica que se dispone la asignación presupuestaria correspondiente para la presente modificación y prórroga, la cual se obtuvo conforme a lo establecido en el proyecto de presupuesto 2025, aprobado por este Consejo Directivo; 5. **MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones de la Orden de Compra nro. 04/2024 del proceso **CD 01/2024 “SERVICIO REMOTO DE CONTINGENCIA”**., emitido a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. “””””””” **COMUNÍQUESE.** -

8.3 AUTORIZACIÓN DE MODIFICATIVA Y PRÓRROGA DE ORDEN DE COMPRA NRO. 05/2024 DEL PROCESO DENOMINADO CD 02-2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE GESTOR DE BASE DE DATOS”. PROCESO CRITICO PAC 2025. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES: Con base a lo dispuesto en el Art. 162 letra f) de la Ley de Compras Públicas, se requiere la aprobación de la modificativa y prórroga de la Orden de Compra nro. 05/2024 emitida el día 21 de diciembre de 2023, a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$42,669.20**, IVA incluido, proveniente de la adjudicación del proceso **CD 02/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE GESTOR DE BASE DE DATOS”**, por renovación de licencias desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, las cuales se describen de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
RENOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE GESTOR DE BASE DE DATOS				
1	Licencias de IBM DB2 Standard Edition VPC Option Virtual Processor Core. Con número de parte: E0Q5WLL.	3	\$8,763.33	\$26,290.0

2	Licencias de IBM Security Guardium Vulnerability Assessment for Databases Resource Value Unit (MVS). Con número de parte: E0L05LL.	1	\$14,300.00	\$14,300.00
3	Licencias de IBM Spectrum Protect 10 Processor Value Units (PVUs). Con número de parte: E0LVGLL.	40	\$51.98	\$2,079.20
TOTAL: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CON IVA INCLUIDO.				\$ 42,669.20

El administrador de la orden de compra a través del memorándum UTI-ME-016-2024 de fecha 28 de noviembre de este año, solicita la modificativa y la prórroga en cuestión, con base a lo dispuesto en el Art. 158 y 159 de la LCP, anexando a dicha petición:

- 1) Las notas suscritas tanto por el administrador de la orden de compra como de la contratista, en donde consta la propuesta y aceptación de la modificativa y prórroga, bajo los mismos términos y condiciones que las pactadas originalmente; e
- 2) Informe de Ejecución Contractual.

MODIFICATIVA: La modificativa solicitada es respecto a incrementar el 10% del monto total contratado. Debido a que **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, manifestó que no le era posible prorrogar bajo las mismas condiciones económicas debido a que las políticas de renovación de IBM, contemplan un incremento anual del 10%. Cabe destacar que GBM de El Salvador es el único y exclusivo distribuidor autorizado, para la venta y mantenimiento de todos los productos y servicios IBM en El Salvador, tanto de hardware como software, así mismo, es la única empresa que está autorizada para brindar una garantía estándar IBM como Centro de Servicio Autorizado, en consecuencia es la única empresa autorizada para proveer soporte de mantenimientos a los productos y servicios IBM en el país, razón por lo cual con dicha empresa se realizó una compra a través de Contratación Directa.

El monto total contratado incrementaría de \$42,669.2 a \$46,936.12, y quedaría segregado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
RENOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE GESTOR DE BASE DE DATOS				
1	Licencias de IBM DB2 Standard Edition VPC Option Virtual Processor Core. Con número de parte: E0Q5WLL.	3	\$9,639.66	\$28,919.00
2	Licencias de IBM Security Guardium Vulnerability Assessment for Databases	1	\$15,730.00	\$15,730.00

	Resource Value Unit (MVS). Con número de parte: E0L05LL.			
3	Licencias de IBM Spectrum Protect 10 Processor Value Units (PVUs). Con número de parte: E0LVGLL.	40	\$57.178	\$2,287.12
TOTAL: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CON IVA INCLUIDO.				\$ 46,936.12

PRÓRROGA: Con el propósito de continuar durante el 2025 con la renovación de las licencias antes citadas, se solicita la prórroga de la orden de compra nro. 05/2024, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025, por un monto de \$46,936.12, manifestando el administrador de la orden de compra, que este suministro es importante para La Caja para proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de los asegurados en las bases de datos, así como tener el control de acceso y autenticación, cifrado de datos, auditoria y monitoreo, parches y actualizaciones, respaldo y recuperación. El soporte especializado para la Base de Datos (DB2) es crucial para garantizar la seguridad, el rendimiento y la disponibilidad de las bases de datos ante un evento que se requiera de soporte de técnico certificado como, por ejemplo: actualizaciones y parches de seguridad, resolución de problemas y optimización, y a la vez permite garantizar abordar los desafíos sobre seguridad, optimizar el rendimiento del entorno de DB2 de una manera efectiva. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. AUTORIZAR LA MODIFICATIVA** de la Orden de Compra nro. 05/2024 emitida el día 21 de diciembre de 2023, a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, referente al incremento en un 10% del monto contratado, con los detalles siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
RENOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE GESTOR DE BASE DE DATOS				
1	Licencias de IBM DB2 Standard Edition VPC Option Virtual Processor Core. Con número de parte: E0Q5WLL.	3	\$9,639.66	\$28,919.00
2	Licencias de IBM Security Guardium Vulnerability Assessment for Databases Resource Value Unit (MVS). Con número de parte: E0L05LL.	1	\$15,730.00	\$15,730.00
3	Licencias de IBM Spectrum Protect 10 Processor Value Units (PVUs). Con número de parte: E0LVGLL.	40	\$57.178	\$2,287.12
TOTAL: CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CON IVA INCLUIDO.				\$ 46,936.12

2. AUTORIZAR LA PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA nro. 05/2024 emitida a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$46,936.12 USD)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, proveniente de la adjudicación del proceso **CD 02/2024 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SEGURIDAD DE GESTOR DE BASE DE DATOS”**, para el período comprendido de enero a diciembre de 2025; **3.** Que la jefa de la Unidad de Compras Públicas garantice el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente prórroga, y realice las gestiones dentro de la normativa técnica y legal correspondiente para que la contratista presente una ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato, por un valor de **CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,693.61 USD)**, el cual corresponde al diez (10%) por ciento del valor total a prorrogar; la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del acuerdo que autoriza la modificativa y la prórroga. Esta Garantía deberá tener una vigencia que cubra el plazo de la renovación de las licencias más 30 días calendario; **4.** Se certifica que se dispone de la asignación presupuestaria correspondiente para la presente modificación y prórroga, la cual se obtuvo conforme a lo establecido en el proyecto de presupuesto 2025, aprobado por este Consejo Directivo; **5. MANTÉNGANSE** las demás condiciones y estipulaciones de la Orden de Compra nro. 04/2024 del proceso **CD 01/2024 “SERVICIO REMOTO DE CONTINGENCIA.**, emitido a favor de **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, bajo las mismas condiciones y estipulaciones convenidas. “””””””” **COMUNÍQUESE. -**

8.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO CP- S 05/2025 DENOMINADO “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS”. PROCESO CRITICO PAC 2025. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: En vista de haber finalizado la evaluación que hicieron los evaluadores técnicos del proceso **CP-S 05/2025 “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”**, es importante dar a conocer al Consejo la recomendación tomada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: \$ 54,500.00

08/11/2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por Consejo Directivo en acuerdo 6.9 del Acta No. 95.
11/11/2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

22/11/2024	Se recibe la cotización de las siguientes empresas:
------------	---

Oferente	Montos Totales por Lote (IVA incluido)	
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V.	Lote 1	\$19,748.24
	Lote 2	\$2,440.80
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	Lote 1	\$32,367.72
	Lote 2	\$2,034.00
ESCUCHA (PANAMÁ) SUCURSAL EL SALVADOR S.A.	Lote 1	\$13,865.16
	Lote 2	\$813.60

INICIO DE LA EVALUACIÓN.

25/11/2024	Se convoca a evaluación de las ofertas a través de correo electrónico, firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de las propuestas, de lo que resulto:
------------	---

Previo al inicio de la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos, los técnicos evaluadores en conjunto examinaron las cotizaciones para verificar aspectos relacionados con la aceptación o rechazo de las ofertas a través de la verificación de toda la documentación solicitada en los documentos de solicitud, obteniendo el siguiente resultado:

- **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR S.A. DE C.V., ESCUCHA (PANAMÁ) SUCURSAL EL SALVADOR S.A.**, en el formulario F1. Presentación de la cotización Persona Jurídica, estos **no poseen firma autenticada por notario del apoderado**, y de acuerdo con los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES, el aspecto antes citado se convierten en inconsistencia en el Formulario F1, el cual no es sujeto de prevenciones, por ello dichas cotizaciones son NO ELEGIBLES para continuar con las siguientes etapas de la evaluación.

- **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, en el formulario F1. Presentación de la cotización Persona Jurídica **no detalla la vigencia de la oferta** y de acuerdo con los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES, el aspecto antes citado se convierte en inconsistencias en el Formulario F1, el cual no es sujeto de prevenciones, por ello dicha cotización no son NO ELEGIBLES para continuar con las siguientes etapas de la evaluación.

En consecuencia, se debe proceder con el rechazo de las tres cotizaciones presentadas, conforme a lo establecido en la Sección II, Instrucción a los Oferentes, numeral 11 de los documentos de solicitud de cotizaciones, y en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, debido a la presentación incompleta de la documentación requerida en dichos documentos. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo **ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES TÉCNICOS Y DECLARAR DESIERTO**, el proceso identificado como **CP-S 05/2025 “SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”**; y **2.** Que la Unidad Solicitante, previo a lanzar una segunda convocatoria del proceso, realice un análisis que le permita identificar si las especificaciones técnicas requieren alguna revisión o ajuste, si el método de compra es el idóneo o si es necesario colocar el proceso a través de otro método, aspecto identificable a través de los resultados del estudio de mercado realizado. “””””””” **COMUNÍQUESE. -**

8.5 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA CP-B 54/2024 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”. La Gerente, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 20, literal c) de la Ley de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, presenta al Consejo Directivo la solicitud de la jefa de la Unidad de Compras Públicas, licenciada Jessica Elizabeth Peña Muñoz, el cual se identifica y se detalla de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas relacionadas con el asunto a conocer, de la siguiente manera:

ASUNTO: En vista de haber finalizado la Etapa de la Evaluación de la Propuesta Técnica, que hicieron los Evaluadores Técnicos al proceso **CP-B 54/2024 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, es importante dar a conocer al Consejo Directivo la recomendación tomada por ellos, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PAC: \$ 17,950.00

08-10-2024	Los Documentos de Solicitud son aprobados por Consejo Directivo, a través del Punto 6.8 del Acta No. 95.
11-10-2024	Los Documentos de Solicitud son publicados en COMPRASAL, redes sociales de La Caja y se extienden las invitaciones pertinentes a proveedores.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

21-11-2024	Se reciben las cotizaciones siguientes:
------------	---

Oferente	ítem	Monto con IVA US \$	Total
ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$ 17,490.71	
//////////////////// (Office 503)	1 y 2	\$ 7,857.30	
INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$ 10,471.95	
BETSAIDA, S.A. DE C.V.	1,2 y 3	\$ 9,128.00	
HERCAP, S.A. DE C.V.	1 y 2	\$ 6,450.00	
//////////////////// (La Económica)	1,2 y 3	\$ 10,843.95	
//////////////////// (Corporación Line)	1 y 2	\$ 9,825.00	

INICIO DE LA EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

12-11-2024	Los técnicos evaluadores son convocados a iniciar la evaluación de la oferta técnica a través de correo electrónico, firman la declaración de imparcialidad y confidencialidad e inicia la revisión de la oferta técnica.
------------	---

Previo a iniciar la evaluación de acuerdo con la metodología y a las etapas descritas en los documentos de solicitud del proceso, los técnicos evaluadores procedieron a revisar las cotizaciones recibidas en los aspectos de forma, presentación de las cotizaciones y documentación requerida de conformidad a lo descrito en las páginas de la 10 a la 11 de los documentos de solicitud, de los que resulto lo siguiente:

1. Las cotizaciones de **BETSAIDA, S.A. DE C.V. y HERCAP, S.A. DE C.V.** son **RECHAZADAS** debido a que el formulario F1, no posee la firma del representante legal debidamente autenticada por notario, tal como se solicitó en la página 24 de los Documentos de Solicitud publicados, y de acuerdo a lo descrito en la página 14 de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES, el formulario F1 y F2 es insubsanable.
2. Las cotizaciones de **////////////////////(La Económica)** y **////////////////////(Corporación Line)**, son **DESCALIFICADAS** de acuerdo con lo descrito en la página 10 de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal A. Aspectos generales, Número 3, y a lo dispuesto en el Art. 46 del Reglamento de

la Ley de Compras Públicas, ya que ambas ofertas solo presentaron sus cotizaciones a través del sistema COMPRASAL, y no fueron enviadas al correo electrónico institucional descrito en los documentos de solicitud.

3. Las cotizaciones de ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V., se **PREVIENEN** de acuerdo con lo descrito en la página 14 de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal D. Subsanación y Adjudicación, cláusula ACLARACIONES y SUBSANACIONES. Las prevenciones realizadas versaron sobre lo siguiente:

a) ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., debía presentar:

- Copia de la Matricula de Empresa vigente de conformidad con el Art 418 del Código de Comercio en relación con el Art. 64 de la Ley del Registro de Comercio, ya que la que se encuentra en el sistema COMPRASAL corresponde al año 2021, así mismo debe actualizar la información contenida en el RUPES;
- Copia simple del NIT de // en su defecto la copia de la representación gráfica del DUI homologado; y
- Nota aclaratoria debidamente firmada por el representante legal, sobre la garantía comercial que está ofreciendo en ambos ítems.

b) INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V., debía presentar:

- Nota aclaratoria debidamente firmada por el representante legal, la garantía comercial que está ofreciendo para el ítem 2, debido a que existe contradicción entre lo descrito en la hoja técnica y lo ofrecido en la nota donde describe la garantía.
- Así mismo se le recomienda a que actualice la información que esta subida en el sistema COMPRASAL, en este caso en el RUPES, debido a que la credencial de representante legal que se encuentra en sistema esta vencida, y de conformidad a la información que contienen su cotización ya posee la credencial actualizada y registrada en el CNR.

Las prevenciones fueron subsanadas de la siguiente manera:

- INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V., a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2024, en el cual anexa nota aclaratoria sobre la garantía a ofrecer para el ítem 2. Sillas semi ejecutivas, además de manifestar que la información del RUPES fue actualizada respecto ya que se subió la credencial de representante legal vigente, situación que fue corroborada, en consecuencia, se tiene por subsanada la información solicitada.
- ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a través de correo electrónico de fecha 26 de noviembre de este año, en donde anexa nota aclaratoria donde consta el certificado de la garantía que ofrece, copia de la Matricula de Comercio

correspondiente al año 2023 y copia de la boleta de presentación de fecha 24 de octubre de este año, donde se solicitó la renovación de la matrícula correspondiente al año 2024, en dicha boleta consta el link de consulta de dicho trámite, al utilizarlo se observó que la renovación de matrícula correspondiente al año 2024 se encuentra observada desde el 25 de octubre de este año, lo que significa que la documentación legal de la empresa no está vigente, en consecuencia se tiene por no evacuada la prevención, y dicha oferta es NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, página 14 de los documentos de solicitud.

En ese sentido, únicamente pudieron iniciar la evaluación de conformidad a la metodología establecida en los documentos de solicitud, las cotizaciones de **////////////////////////////////////(Office 503) e INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Con base al Art. 99 LCP, la revisión del RUPES y la documentación solicitada en los Documentos de Solicitud, los técnicos evaluadores procedieron a revisar la información de cada uno de los proveedores, de lo cual resultó:

PROVEEDOR	//////////////////////////////////// (Office 503)	INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.
Criterio		
Documentación registral cargada en el RUPES y en un 100% de la documentación solicitada en este registro de COMPRASAL, (documentos de identidad, registro de matrícula, personería jurídica, modificaciones al pacto social, etc.) dicha documentación deberá encontrarse actualizada o vigente conforme a la fecha de presentación de Propuesta.	Cumple	Cumple
Copia simple del NIT del oferente o Representación Gráfica de la homologación del NIT con el DUI del Representante Legal de la persona Jurídica o de la Persona Natural o su respectivo Apoderado (vigente).	Cumple	Cumple
Copia simple del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente de la Persona Natural o su respectivo Apoderado/a (vigente).	Cumple	Cumple
Copia simple de Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) de la Persona Jurídica o Natural.	Cumple	Cumple
Las declaraciones sobre capacidad legal para ofertar requerida en el Formulario F1 o F2	Cumple	Cumple
Las declaraciones sobre capacidad financiera, en cuanto a sus obligaciones tributarias, municipales, de seguridad	Cumple	Cumple

PROVEEDOR	//////////////////////////////////// (Office 503)	INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.
Criterio		
social y previsional, para ofertar requerida en el Formulario F1 o F2		

Conclusión: De acuerdo con los resultados obtenidos, los técnicos evaluadores manifestaron que LAS DOS COTIZACIONES pueden pasar a ser evaluadas en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Con base a la documentación solicitada en las páginas 11 y 12 de los Documentos de Solicitud, los técnicos evaluadores revisaron la información de cada uno de los proveedores, de lo cual resultó:

PROVEEDOR	//////////////////////////////////// (Office 503)	INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.
Criterio		
Presenta la declaración sobre capacidad financiera requeridas en el Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2). número del 19 al 21.	Cumple	Cumple

Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, los técnicos evaluadores determinan que LAS DOS COTIZACIONES pueden pasar a ser evaluadas en la siguiente etapa.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA. Los resultados de la evaluación técnica fueron de la siguiente manera:

PROVEEDOR	//////////////////////////////////// (Office 503)	INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.
Criterio		
Formulario de Presentación de la Cotización (Formulario F1 o F2), según lo definido en los numerales 3, 4 y 5 Cumplimiento de las Especificaciones técnicas y condiciones solicitadas.	No cumple	Cumple
Presentar las Hojas Técnicas e ilustración del producto ofertado.	Cumple	Cumple

En el caso de la cotización de //////////////////////////////////////(Office 503), la cotización del ítem 1. Sillas de espera, **fue descalificada** debido a que no presentó muestras de la silla a ofertar, y no consignó dicha situación en su cotización tal como lo exigían los documentos de solicitud; respecto al Ítem 2. Sillas semi ejecutivas, **se rechaza por**

incumplimiento en las especificaciones técnicas, debido a que la garantía que ofrece es menor a la requerida por La Caja, en las fichas técnicas de la silla a ofertar consta que ofrece una garantía comercial de 2 años, cuando en la página 19 de los documentos de solicitud se pedía para dicho ítem 3 años de garantía. Debido a los resultados descritos en el cuadro anterior, los técnicos evaluadores determinan que solo la cotización de **INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.**, puede pasar a la evaluación de los precios propuestos.

EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS PROPUESTOS. Esta etapa de la evaluación se buscará la cotización más ventajosa, entendiéndose que es aquella cuyo precio sea el más bajo y cumpla con todas las especificaciones y condiciones solicitadas, para el caso, la única cotización que cumple la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, SECCIÓN III. Condiciones especiales de la contratación, literal I, páginas de la 17 a la 19, es la de **INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.** y los precios que oferta son:

CRITERIOS				INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Sillas de Espera	Unidad	57	\$45.00	\$2,565.00
2	Sillas Semi ejecutivas	Unidad	45	\$175.71	\$7,906.95
3	Sillas de rueda	Unidad	2	\$0.00	\$0.00
					\$10,471.95

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIO. Para este análisis se utilizó el método de Comparación de Precios, revisando los precios ofrecidos, de dicho examen resulto que la cotización presentada por **INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.**, es razonable, sus precios están de conformidad a los intervalos de mercado, además de que sus montos están dentro de la disponibilidad presupuestaria para esta compra. En atención a los argumentos expuestos y de conformidad al Artículo 100 de la Ley de Compras Públicas, y lo establecido en los Lineamientos emitidos por la DINAC, y el contenido de los Documentos de Solicitud de Cotizaciones, los técnicos evaluadores **RECOMIENDAN: 1)** Que se debe **ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL** los ítems 1. Sillas de espera y 2. Sillas semi ejecutivas a la empresa **INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.** el proceso de Comparación de Precios identificada bajo el código **CP-B 54/2024 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, por un monto de hasta **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO**

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$10,471.95), segmentado de la siguiente manera: **a) ítem 1. Sillas de Espera:** Un monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,565.00); y **b) ítem 2. Sillas Semi ejecutivas**, un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7,906.95), precios que incluyen el Impuesto a la Transferencia Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ya que su cotización cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, su precio es razonable y se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria para esta compra; y **2) Que se debe declarar con base al Art 102 de la Ley de Compras de Públicas, DESIERTO el Ítem 3. Sillas de Rueda**, debido a que de las cotizaciones que fueron evaluadas ninguna oferta dicho ítem, debiendo en atención al artículo antes citado, dado el monto presupuestado para dicho ítem (USD \$ 1,000.00) buscar otro método de contratación, pudiendo ser para el caso una compra por medio de Baja Cuantía, de conformidad a lo regulado en el Instructivo del Fondo Circulante de La Caja. Analizado y discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la normativa técnica y legal correspondiente **ACUERDA: 1. ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICAR DE FORMA PARCIAL** los ítems 1. Sillas de espera y 2. Sillas semi ejecutivas a la empresa **INVERSIONES FUENTES CASTRO, S.A. DE C.V.** derivado del proceso de Comparación de Precios identificada bajo el código **CP-B 54/2024 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”**, por un monto de hasta **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$10,471.95)**, segmentado de la siguiente manera: **a) ítem 1. Sillas de Espera:** Un monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,565.00); y **b) ítem 2. Sillas Semi ejecutivas**, un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$7,906.95), precios que incluyen el Impuesto a la Transferencia Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ya que su cotización cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, su precio es razonable y se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria para esta compra; **2. DECLARAR DESIERTO** con base al Art 102 de la Ley de Compras de Públicas, el **Ítem 3. Sillas de Rueda**, debido a que de las cotizaciones que fueron evaluadas ninguna oferta dicho ítem; **3. AUTORIZAR** al Presidente, de conformidad al Art. 11 de la Ley de La Caja, para que suscriba la orden de compra correspondiente; **4. NOMBRAR**, como administrador de la orden de compra a **Sonia Daysi Mena Durán**;

5. AUTORIZAR la adquisición correspondiente al Ítem 3: Sillas de Rueda, por un monto de USD \$1,000.00, mediante el procedimiento de Baja Cuantía, conforme al Art. 102 de la Ley de Compras Públicas y en relación con el Art. 40 de su reglamento, en atención al monto presupuestado, sujetándose la compra a los parámetros y lineamientos que la normativa técnica-legal interna posee para el uso del Fondo Circulante. """"""

COMUNIQUESE. -

CONVOCATORIA: No habiendo más que hacer constar, el Presidente convoca a los Señores Directores para el viernes seis de diciembre de dos mil veinticuatro, a partir de las ocho horas y treinta minutos para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. Se da por finalizada la presente Acta a las diez horas de su fecha.

Lcdo. Carlos Eduardo López Pineda
Presidente

Lcda. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el Ministerio
de Hacienda

Lcdo. José Arturo Martínez Díaz
Director Propietario por el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología

Lcdo. José Elvis Castro Pineda
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Lcdo. Henry Alirio Díaz Constanza
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Prof. Oscar Williams Ramírez
Director Propietario por el Sector
Docente Pensionado del MINEDUCYT

Lcdo. Guillermo Deras
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del MINEDUCYT

Licda. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente